

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LILLIANA MIRANDA ALGARÍN, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 39, Serie 2016-2017**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 5, 6, 8 y 9 de diciembre de 2016.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
3. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
4. Honorable Olga del Moral Sánchez
5. Honorable Roberto Díaz Díaz
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
14. Honorable Daniel Santiago Rojas
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Willie A. Rosario Arroyo

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LILLIANA MIRANDA ALGARÍN
SECRETARIA AUXILIAR

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 41
Resolución Núm. 39

Serie 2016-2017

Presentado por Administración.

“PARA DONAR A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO LAS GRISES DE HUMACAO CORPORACIÓN, LA CANTIDAD DE DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00), CON CARGO A LA PARTIDA 01-02-04-94.47 DE LA OFICINA DEL ALCALDE; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone en su parte pertinente, que los municipios, con la aprobación de la Legislatura Municipal por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros, podrán ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público, que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Dicho Artículo de ley añade, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpen ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: Las Grises de Humacao Corporación es una entidad privada sin fines de lucro, humacaeña, debidamente organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita y registrada en el Departamento de Estado, bajo el registro número 348082.

POR CUANTO: Dicha entidad está a cargo del manejo y formación del equipo de voleibol “Las Grises de Humacao”, quienes han participado con mucho éxito de los torneos de la Confederación Puertorriqueña de

Voleibol en lo adelante "COPUVO", conocida por la Liga de la Montaña.

POR CUANTO: El sexteto humacaño pasó a los cuartos de final del torneo de la COPUVO, por lo que el Alcalde autorizó un donativo de dos mil dólares (\$2,000.00), a favor de la entidad Las Grises de Humacao Corporación, hecho que tiene que ser aprobado por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: En el Presupuesto General para el Año Fiscal 2016-2017 de la Oficina del Alcalde, específicamente, en la partida 01-02-04-94.47, es donde se encuentran consignados los donativos, por lo que de dicha partida es que se dispondrá del donativo a hacerse a la entidad antes mencionada.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza el donativo por la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00), a la entidad sin fines de lucro Las Grises de Humacao Corporación.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas Municipales, a Las Grises de Humacao Corporación, a la Oficina de Secretaría Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 8 DE DICIEMBRE DE 2016.


Víctor M. Velázquez Casillas

Presidente


Lilibiana Miranda Algarín

Secretaria Auxiliar

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 9 DE DICIEMBRE DE 2016 Y FIRMADA POR MÍ, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016.



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde